

Contratos del Sector Público y los Convenios a los que se refiere la Ley General de Subvenciones cuando sean de cuantía inferior a 18.000 €...”.

En su virtud, ambas partes, en la representación que ostentan, acuerdan suscribir el presente convenio que se registrará con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO Y ENTIDAD BENEFICIARIA El presente convenio tiene por objeto canalizar la subvención nominativa prevista en los Presupuestos Generales de la Ciudad de Melilla, para las actuaciones o programas que se detallan a continuación:

En el ámbito del Patrimonio Cultural:

Certamen y exposición Fotográfica UNESCO-Melilla 2024. Lema: “La Familia”.

Certamen de Cortometrajes UNESCO-Melilla 2024. Lema: “La Familia”.

Galardón UNESCO al mérito en Artes Escénicas 2024.

Seminario: “UNESCO: Patrimonio Cultural y Natural”. Itinerarios caracterizados y animados:

- Melilla Modernista.
- Melilla Medieval.
- Jardín Histórico de Parque Hernández Actividades Culturales en General:
- Organización de Exposición de Arte Contemporáneo “Inmersión” de Dra. Toñi Ortega y Dr. Iván Ortega.
- Presentación del libro: Didactología y didáctica de las lenguas, del Dr. Claude Germain.
- Conferencia: “Educación centrada en el alumnado en una sociedad multicultural”, por el Dr. Khalid H. Arar
- Edición y presentación del último poemario “Últimos Peldaños” de D. Francisco Gámez, poeta melillense.
- Participación en Semana Santa 2024 de Melilla.

En el ámbito de la interculturalidad:

1. Divulgación y Conmemoración del Año Nuevo Tradicional Chino 2024. Año del Dragón.
2. Conmemoración de la Festividad de origen cristiano de “San Patricio 2024”, Patrimonio de la Comunidad Irlandesa y del mundo anglosajón en general.
3. XIX Seminario de Patrimonio Cultural Inmaterial con la colaboración del Departamento de Pedagogía del Campus de Humanidades de la Universidad de Granada en Melilla.
4. Divulgación y Conmemoración de la festividad de “Eid Al Adha 2024” de origen islámico.
5. Divulgación del Día Internacional de la Latinidad.
6. Organización y/o participación en Encuentros, Seminarios, Comités, Jornadas, etc. en la órbita de la UNESCO, donde podamos divulgar las características interculturales de la CA de Melilla.

Divulgación en la Red Civil de UNESCO de características interculturales de nuestra Ciudad. Divulgación y participación en actividades de Yennayer 2924/2024.

SEGUNDA. CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO La Ciudad

Autónoma de Melilla con cargo a su Aplicación Presupuestaria 04/33423/48900 del presente ejercicio 2024, aportará la cantidad de 15.000,00 € (quince mil euros) para la realización de los citados programas y actuaciones que figuran en la cláusula primera.

TERCERA. SUBCONTRATACION Será de aplicación lo previsto en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

CUARTA. PLAZO Y FORMA DE PAGO El pago de la subvención se realizará con arreglo a la Base 32.6 de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla y sus Organismos Autónomos y atendiendo al artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones.

Se realizarán pagos a cuenta, siempre que la Dirección General competente certifique la adecuada justificación de la actividad ya ejecutada. Así mismo, con respecto al resto de periodo de vigencia del Convenio, o periodo al que se extienda la subvención, se podrá realizar pagos anticipados como financiación necesaria para el desarrollo del resto de la actividad no ejecutada.

Dada la naturaleza de la entidad a subvencionar, no se establece régimen alguno de garantía.

QUINTA. PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN, De conformidad con el artículo 23 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME nº 4213, de 02 de agosto de 2005), pasados tres meses tras la finalización del plazo del presente convenio, la entidad está obligada a justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos a través de la rendición de la cuenta justificativa, en la que se deberá incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de los gastos mediante factura o cualquier otro documento de valor probatorio equivalente con